CLÁUSULAS LIMITATIVAS DE LA PÓLIZA CIBERSEGURO HIJOS (CIBERBULLYING)

1 de 2

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, se destacan en letra negrita.

1. Datos de la Aseguradora

Telefónica Seguros sucursal en España con domicilio en Ronda de la Comunicación s/n, 28050 Madrid, con Código de Identificación Fiscal W-0182798I, siendo la clave de autorización para operar en España otorgada por la Dirección General de Seguros en su registro de inscripción: E 0206.

Estado de origen de la Aseguradora: Dicha sucursal depende de Telefónica Insurance S.A. domiciliada en Luxemburgo.

Autoridad de control de la Aseguradora: Commissariat aux Assurances: 7, boulevard Royal, L-2449 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo. Teléfono: +35 2 22 69 11.

En aplicación del Art. 123 del Real Decreto 1060/2015 de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, se informa que en caso de liquidación de la entidad aseguradora, no se aplicará la normativa española en materia de liquidación.

Legislación aplicable

- Ley 50/80 de Contrato de Seguro, de 8 de Octubre.
- Ley 20/2015 de 14 de julio de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Ley 7/2004, de 29 de octubre, en lo relativo a la regulación del estatuto legal del Consorcio de Compensación de Seguros.
- Cualquier otra norma que durante la vigencia de la Póliza pueda ser aplicable.

2. Objeto del Seguro

La Compañía garantiza la prestación de servicios al Asegurado o, en su caso, al beneficiario, residentes en España correspondientes a las garantías de Ciberbillying descritas en la presente póliza. Lo anterior circunscrito al ámbito geográfico de España.

La responsabilidad de la Compañía no podrá exceder en ningún caso, respecto de cada Asegurado, de las respectivas Sumas Aseguradas establecidas para cada garantía y sus tramos.

3. Franquicia

En caso de siniestro indemnizable, es la cantidad sobre el daño o perjuicio que quedará a cargo del Tomador.

4. Actualización de datos personales

El Tomador/Asegurado deberá comunicar conforme se establece en esta Póliza a la Aseguradora cualquier cambio en sus datos personales (como teléfono de contacto, correo electrónico, e incluyendo los bancarios) facilitados durante la contratación de la Póliza o a lo largo de la duración de la Póliza.

5. Límite máximo por Cobertura

Límites y sub límites aplicables a la modalidad de Ciberbullying:

| Defensa Jurídica por Ciberbullying | 18.000,00€ |
|--|------------|
| 1. 1. Asesoramiento previo a la vía judicial | |
| Asesoramiento previo a la vía judicial mediante asistencia jurídica-telefónica | 800,00€ |
| Estudio de documentación y antecedentes | 2.200,00 € |

| 1. 2.Defensa Jurídica por Ciberbullying a menores de 18 años | |
|--|-----------|
| Estudio de documentación y antecedentes del caso e interposición de denuncia o querella (si fuese procedente) ante la autoridad policial o judicial competente | 3.000,00€ |
| Intervención en la fase de instrucción del procedimiento (preparación de alegaciones, vistas y comparecencias, etc.) | 4.500,00€ |
| Intervención en la fase intermedia / fase de audiencia del procedimiento (escritos de calificación/acusación, fase de prueba y asistencia al juicio/audiencia, etc) hasta su finalización mediante sentencia o mediante acuerdo de conformidad | 4.500,00€ |
| Preparación y asistencia al juicio | 6.000,00€ |
| 1.3 Asesoramiento psicológico (orientación telefónica) | 1 hora |

6. Declaraciones sobre el riesgo

El Tomador del Seguro está obligado a poner en conocimiento de la Compañía, previo a la perfección del contrato, todas las circunstancias que puedan influir en la valoración y aceptación del riesgo, de acuerdo con el cuestionario a que se le someta. Quedará exonerado de ese deber cuando Asegurador no le someta cuestionario.

La Compañía podrá rescindir el contrato en el plazo de un mes desde el momento en que llegue a su conocimiento la reserva o inexactitud de la declaración realizada por el Tomador.

Durante la vigencia del contrato, el Tomador deberá comunicar con la mayor prontitud posible cualquier circunstancia que modifique el riesgo.

De producirse una agravación del riesgo, la Compañía podrá proponer la modificación del contrato o proceder a su rescisión en el plazo de un mes. Si por el contrario se produjese una reducción del riesgo, el Asegurado tendrá derecho a la reducción de la prima en la proporción correspondiente.

7. Ámbito territorial

Las garantías de la Póliza se extienden y limitan a hechos ocurridos en el territorio español, con sujeción al derecho y tribunales españoles.

8. Prescripción de las acciones derivadas del contrato

Las acciones derivadas del Contrato prescriben a los dos años a contar desde el día en que pudieron ejercitarse.

9. Exclusiones

Antes de contratar la Póliza, rogamos lea detenidamente y comprenda las exclusiones establecidas en el Artículo 3 de las Condiciones Generales de la Póliza.

9.1 Exclusiones Generales:

- 9.1.1. Los Siniestros causados por dolo o por actos susceptibles de persecución penal o temeraria del Asegurado o beneficiario.
- 9.1.2. Los hechos cuyo origen se haya producido antes de la fecha de efecto de este Seguro o finalizada la vigencia del mismo.
- 9.1.3. Los que se produzcan con ocasión de la participación en acciones delictivas, provocaciones o cualquier hecho arriesgado o temerario.

9.2. Exclusiones aplicables a la modalidad de Ciberbullying:

A. Defensa Jurídica por Ciberbullying

- 9.2.1. Los que afecten a personas menores de 18 años que no consten nominadas a tales efectos en las condiciones particulares de la póliza.
- 9.2.2. Los que se produzcan fuera del ámbito de la vida particular del Asegurado.

CLÁUSULAS LIMITATIVAS DE LA PÓLIZA CIBERSEGURO HIJOS (CIBERBULLYING)

2 de 2

- 9.2.3. La cobertura no alcanzará a la defensa jurídica de los intereses del Asegurado, en relación a su condición de autónomo, empresario, profesional o trabajador por cuenta propia, ni a su actividad como tal.
- 9.2.4. Las reclamaciones de cualquier tipo que puedan formularse entre sí los Asegurados en esta Póliza, o cualquiera de éstos contra el Asegurador o cualquiera de las personas que, directa o indirectamente, estén vinculadas con éste por formar parte de la misma unidad de decisión.
- 9.2.5. Cualquier pleito o instancia a sustanciar ante Autoridad o Tribunal no sujetos al Estado Español.
- 9.2.6. Los hechos deliberadamente causados por el Asegurado, o aquellos en los que concurra dolo por su parte, según sentencia judicial firme, con independencia del derecho de repetición que corresponda al asegurador por los desembolsos satisfechos hasta ese momento.
- 9.2.7. Las reclamaciones de cualquier tipo por ser víctima de sexting, entendiendo por tal el envío de contenido o mensajes sexuales, eróticos o pornográficos relacionado con la imagen u honor del Asegurado, por medios telemáticos o actos de similares características sin el consentimiento del mismo.

B. Asistencia psicológica al tomador de la póliza

- 9.2.8. El hecho de Ciberbullying que desencadene la cobertura no esté amparado por la Póliza
- 9.2.9. No se haya requerido desencadenar la garantía de Defensa Jurídica por Ciberbullying.

10. Derecho de desistimiento

En el supuesto de que el Tomador contrate la presente Póliza utilizando exclusivamente técnicas de comunicación a distancia le será de aplicación lo dispuesto en la ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.

A estos efectos, el Tomador dispondrá de un plazo de catorce días naturales siguientes a su contratación para desistir del contrato a distancia, sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, siempre y cuando no haya declarado ningún siniestro y éste se haya aceptado o esté pendiente de resolución, en cuyo caso, la Aseguradora le devolverá íntegramente a la mayor brevedad la Prima satisfecha salvo, en su caso, la parte de la misma correspondiente al servicio financiero realmente prestado por la Aseguradora de conformidad con el contrato hasta el momento del desistimiento.

El Tomador podrá ponerse en contacto con la Aseguradora para gestionar su derecho de desistimiento a través de cualquiera de los siguientes canales: (i) el teléfono gratuito 1004; (ii) en la tienda de Movistar en la que hubiese contratado la presente Póliza; o (iii) en la dirección de correo electrónico "seguromovil.produccion@telefonicainsurance.es". Asimismo, el Tomador dispondrá de un formulario para ejercer dicho derecho en la tienda en la que hubiese contratado la presente Póliza.

11. Confidencialidad

La existencia y los términos de la presente Póliza tendrán carácter confidencial entre el Asegurado y la Compañía y no será objeto de publicación, revelación, difusión o comunicación en forma alguna excepto en los casos en que la ley requiera que sean revelados, o en los informes anuales de los pagos de las primas que realizará el Tomador del seguro.

12. Consentimiento

Mediante la firma del presente contrato el Tomador del Seguro:

• Reconoce expresamente que, con anterioridad a la celebración del mismo, la Aseguradora le ha facilitado la información referente a la

legislación aplicable al mismo y las diferentes instancias de reclamación.

- Acepta expresamente las cláusulas limitativas de los derechos del Asegurado que se resaltan en letra negrita tanto en las Condiciones Particulares como en las Condiciones Generales del contrato, de las que en este acto reconoce recibir un ejemplar.
- El Tomador autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente a través del presente documento, así como para la formalización del contrato y durante su vigencia, la actualización de los mismos y los que se obtengan mediante grabación de conversaciones telefónicas con motivo del desarrollo del contrato o por cualquier otro medio admitido en Derecho, para las finalidades contempladas en el apartado I. Regulación Legal de las Condiciones Generales.